

143612

2013-09-23 NUMERO: 361/2013

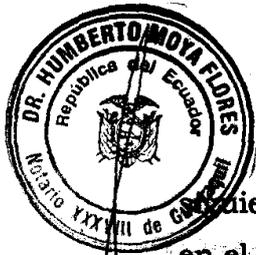


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RAPTORTRANS S.A.----- CUANTIA: US\$800,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Septiembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,** comparecen: **TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Empresario, por los derechos que representa de la compañía **MORAKLA S.A.** en su calidad de Gerente General; **TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Empresario, por los derechos que representa de la compañía **DIRAPTOR S.A.,** en su calidad de Gerente General, **TITO FERNANDO KLAERE VEGA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero Civil, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.** Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó una minuta y documentos que son del tenor



Quiliente: **MINUTA. SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA. INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **RAPTORTRANS S.A., TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Empresario, por los derechos que representa de la compañía **MORAKLA S.A.,** en su calidad de Gerente General; **TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Empresario, por los derechos que representa de la compañía **DIRAPTOR S.A.,** en su calidad de Gerente General, **TITO FERNANDO KLAERE VEGA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero Civil, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.** Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **"ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RAPTORTRANS S.A.**



D^r. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y DURACIÓN. ARTICULO

PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará **RAPTORTRANS S.A.**, la misma que

regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**

SEGUNDO.- La Compañía denominada **RAPTORTRANS S.A.** se dedicará exclusivamente al **Transporte Comercial**

de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en

este materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles

y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su **objeto social.** **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el

cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta

escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad

de Guayaquil cantón Guayaquil Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar

de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar



...a una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientos (800) inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



accionistas existentes en proporción a sus acciones.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo

dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA JUNTA**

GENERAL.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, la misma que se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**

DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su



convocatoria o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la



Compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía; k) Autorizar al Gerente General y/o Presidente para que pueda realizar cualquier giro, transferencia o transacción superior a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América; l) Autorizar al Gerente General y/o Presidente para que pueda librar, aceptar, endosar y avalar pagares, letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio y títulos de crédito, superior a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América; m) Autorizar al Gerente General y/o Presidente para que pueda celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones financieras superior a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América..- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) someter anualmente a



la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar un balance semestral de prueba, informando sobre la marcha de los negocios sociales; d) preparar informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General; e) formular a la Junta General de accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones convenientes y removerlos cuando considere del caso; h) designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere del caso; i) dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; j) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; k) abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago con las referidas cuentas. Cualquier giro, transferencia o transacción superior a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, deberá contar con la autorización previa de la Junta General y/o la firma conjunta de otra u otras personas



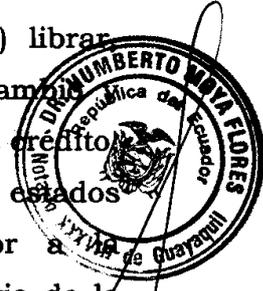
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

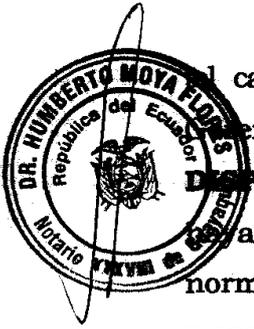
que serán designadas por la Junta General; l) librar, aceptar, endosar y avalar pagares, letras de cambio, cualesquiera otros efectos de comercio y títulos de crédito hasta por la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cualquier suma superior a la indicada, deberá contar con la autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o la firma conjunta de otra u otras personas que serán designadas por la Junta General; o) celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones financieras hasta por la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cualquier suma superior a la indicada, deberá contar con la autorización de la Junta General de Accionistas; p) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. q) ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **ARTICULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

CAPITULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION Y DISPOSICIONES VARIAS .-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en





En caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Presidente General y Presidente.- **ARTICULO TRIGESMO.- DISPOSICIONES VARIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicaran las normas contenidas por la ley de compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. La Reforma del Estatuto, aumento a cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. " HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO

CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el capital social dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una., de conformidad con el siguiente detalle: La compañía **MORAKLA S.A.**, representada por su Gerente General, **TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU**, suscribe ocho acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las acciones por ella suscritas; la compañía **DIRAPTOR S.A.**, representada por su Gerente General **TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU**, suscribe setecientos ochenta y cuatro acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de cien noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las acciones por ella suscritas; y, la compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.**, representada por su Gerente General **TITO FERNANDO KLAERE VEGA**, suscribe ocho acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las acciones por ella suscritas. La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana por lo que



La conversión que realizan tiene el carácter de nacional en totalidad. Los fundadores de la compañía pagan el veinticinco por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, según consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura. Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año, mediante aporte en numerario. - **CUARTA: DECLARACIONES**

FINALES- Los fundadores de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) que se encuentran conformes con el texto de los Estatutos que regirán a la compañía, los que han sido elaborados, discutidos y aprobados íntegramente por los accionistas. b) que expresamente autorizan al Abogado Jaime Bellés Solórzano, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro cuatro cinco cero siete cinco cuatro para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y la inscripción de esta Compañía en el Registro Mercantil correspondiente; así como también lo autorizan para que convoque a la primera junta general de accionistas de la compañía, la que tendrá por objeto designar a los funcionarios cuyos nombramientos corresponde, de conformidad con los estatutos, a la Junta General y a la ratificación de todas las gestiones que a nombre de la compañía realice el referido Abogado, en uso de las



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7497412
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RAPTORTRANS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7497412

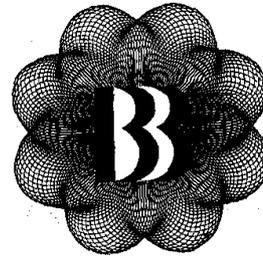
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/04/2014 13:31:18

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

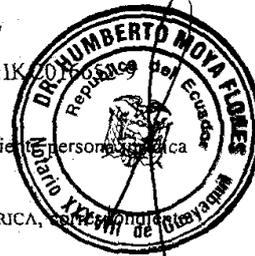
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011K



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **RAPTORTRANS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en conformidad a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA. LTDA.	\$ 2.00
DIRAPTOR S.A.	\$ 196.00
MORAKJA S.A.	\$ 2.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0012195



Agencia
Nacional
de Tránsito

11805590



**RESOLUCIÓN No. 093-CJ-2013-CTE-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
- AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso N°. CTE-DTP-2013-1083-E de fecha 16 de julio de 2013, el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada denominada compañía "RAPTORTRANS S.A.", con domicilio en cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ha solicitado a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	MORAKLA S.A.	0992516321001
2	DIRAPTOR S.A.	0992732806001
3	CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.	0990392218001

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá declr:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Art...- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art...- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art...- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO:
RESOLUCIÓN No. 093-CJ-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA "RAPTORTRANS S.A."

que la compulsa que antecede, es fiel copia de la fotocopia que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

21 AGO. 2013



Art...- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos competentes, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico de Factibilidad N° 0477-CP-13-DTP-CTE de 24 de julio de 2013, recomienda, se apruebe el Informe de Factibilidad para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en carga pesada en formación denominada compañía "RAPTORTRANS S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 2080-TCP-AJ-CTE-2013 de agosto 01 de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en carga pesada denominada compañía "RAPTORTRANS S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.-

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada denominada compañía "RAPTORTRANS S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y



RESOLUCIÓN No. 093-CJ-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA "RAPTORTRANS S.A."

21 AGO. 2013

CERTIFICO

Que la compulsa que antecede, es fiel copia de la fotocopia que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.



Agencia
Nacional
de Tránsito



Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los nueve días del mes de agosto del dos mil trece.



[Handwritten signature]

Ab. Héctor Solorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Ab. Gina Murrieta Wong
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la compulsa que antecede, es fiel copia de la fotocopia que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

[Handwritten signature]
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
OPTO. SECRETARIA GENERAL

21 AGO. 2013

FOJAS UTILES # 3

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIRAP
CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2.013.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece, a la mañana, en la oficina situada en la Ciudadela Miraflores Calle Tercera 111 y Calle Guayas, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **DIRAPTOR S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) **Sr. TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU**, propietario de cuatrocientas acciones; 2) **MARCELA ALICIA SUSANA LIZARZABURU LEON**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión a **Marcela Alicia Susana Lizarzaburu León** y para que actúe como secretario junta al actual Gerente General el señor **Tito Adolfo Klaere Lizarzaburu**.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el único punto del orden del día que es: **PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL NOVENTA Y OCO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A.** Aprobado por unanimidad el único punto del orden del día el Presidente de la Junta, dispone se pase a tratar el punto único del orden del día y concede la palabra al Secretario de la Junta quien expresa a los presentes que es conveniente para la compañía participar como accionista en una nueva compañía a constituirse bajo la razón social de **RAPTORTRANS S.A.**, a fin de diversificar las inversiones de la compañía, considera que debe aprobárselo puesto que cumple con las expectativas de los accionistas. Luego de las correspondientes deliberaciones los accionistas deciden de manera unánime: **PRIMERO: APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL NOVENTA Y OCO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A..-**

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de acciones que representan, y,
- b. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

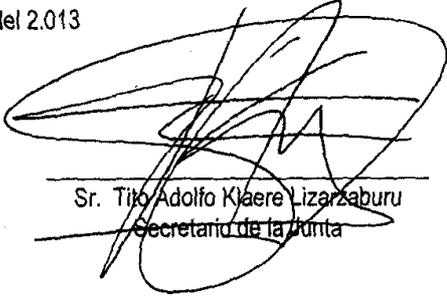
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión,

firmado para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f.) Sr. Tito Adolfo Lizarzaburu, Secretario, accionista; f) Marcela Alicia Susana Lizarzaburu Leon, miembro de la Junta.



La presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual se remito en caso de ser necesario.

Julio del 2013



Sr. Tito Adolfo Klaere Lizarzaburu
Secretario de la Junta

DIRAPTOR S.A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 28 de mayo de 2013

Señor
TITO KLAERE LIZARZABURU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **DIRAPTOR S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 6 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de septiembre de 2011.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johnny William Mera Arteaga", enclosed within a circular scribble.

JOHNNY WILLIAM MERA ARTEAGA
SECRETARIO

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, mayo 28 de 2013.

TITO KLAERE LIZARZABURU

Registro Mercantil de Guayaquil



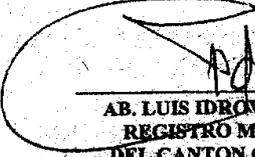
NUMERO DE REPERTORIO: 26.458
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIRAPTOR S.A., a favor de TITO KLAERE LIZARZABURU, de fojas 76.550 a 76.552, Registro Mercantil número 11.262.

ORDEN: 26458

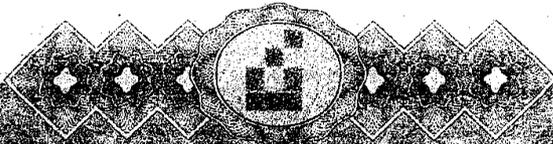



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR: {

Nº 0594088



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MORAKLA
CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2.013.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece, a las diez de la mañana, en la oficina situada en la Calle Palmeras y Casuarinas Solar 11 en el Km. 10,5 a Daule, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía MORAKLA S.A., de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) Sr. TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; 2) Sr. TITO FERNANDO KLAERE VEGA, por sus propios derechos, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Sr. Tito Fernando Klaere Vega y para que actúe como secretario junta al actual Gerente General el señor Tito Adolfo Klaere Lizarzaburu.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el único punto del orden del día que es: **PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A.** Aprobado por unanimidad el único punto del orden del día el Presidente de la Junta, dispone se pase a tratar el punto único del orden del día y concede la palabra al Secretario de la Junta quien expresa a los presentes que es conveniente para la compañía participar como accionista en una nueva compañía a constituirse bajo la razón social de **RAPTORTRANS S.A.**, a fin de diversificar las inversiones de la compañía, considera que debe aprobárselo puesto que cumple con las expectativas de los accionistas. Luego de las correspondientes deliberaciones los accionistas deciden de manera unánime: **PRIMERO: APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A.-**

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de acciones que representan, y,
- b. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión,



para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f.) Sr. Tito Adolfo Lizaraburu, Secretario, accionista; f) Sr. Tito Fernando Klaere Vega, accionista, Presidente de la Junta.

El presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remito en caso de ser necesario.

Paraguay, 16 de Junio del 2.013

Sr. Tito Adolfo Klaere Lizaraburu
Secretario de la Junta



MORAKLA S.A.

Guayaquil, 26 de noviembre de 2009

Señor
Tito Adolfo Klaere Lizaraburu
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, le informo que la Junta General de Accionistas de la compañía **MORAKLA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Usted reemplaza en el cargo al señor LUIS ENRIQUE LASSO KOPPEL, quien fuera designado por la Junta General de Accionistas de la compañía MORAKLA S.A. como GERENTE GENERAL el día 27 de abril de 2009, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 6 de Mayo de 2009, anotado en la foja 46.190 del Registro Mercantil número 8.327.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Carlos Xavier Crespo Guzmán, el 8 de junio de 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2007.

Muy Atentamente,

ELOY ABDON BURGOS-RUGEL
Secretario Ad - hoc.

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MORAKLA S.A.**

Guayaquil, 26 de Noviembre de 2009.

TITO ADOLFO KLAERE LIZARABURU
C.I. 091285241-5
Domicilio: Guayaquil.
Nacionalidad: Ecuatoriana.



NUMERO DE REPERTORIO: 56.467
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MORAKLA S.A., a favor de TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU, a foja 147.604, Registro Mercantil número 24.302. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 46.190, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56467



930

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2.013.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece a las diez horas treinta minutos, en la oficina situada en la Calle Palmeras y Casuarinas Solar 1 y 10 Vía a Daule, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) Sr. **FABIAN ANTONIO BARREIRO INSUA**, propietario de ochocientas participaciones; 2) **HRDOS. LIZARZABURO DE LA CUADRA MANUEL IGNACIO**, propietarios de sesenta participaciones; 3) **ADOLFO ANTONIO KLAERE VEGA**; propietario de veinte participaciones, 4) **FANNY MARIA KLAERE VEGA**, propietario de veinte participaciones; 5) **INGRID PATRICIA KLAERE VEGA**, propietario de veinte participaciones; 6) **JUANITA ROSA KLAERE VEGA**, propietario de veinte participaciones; 7) **TITO FERNANDO KLAERE VEGA**, propietario de nueve mil participaciones; 8) **FANNY GRACIELA VEGA DIAZ**, propietario de sesenta participaciones. Todas las participaciones son indivisibles, tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Sr. Tito Adolfo Klaere Lizarzaburu actual Presidente de la compañía y para que actúe como secretario de la junta junta al actual Gerente General el señor Sr. Tito Fernando Klaere Vega.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Socios presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el único punto del orden del día que es: **PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A.** Aprobado por unanimidad el único punto del orden del día el Presidente de la Junta, dispone se pase a tratar el punto único del orden del día y concede la palabra al Secretario de la Junta quien expresa a los presentes que es conveniente para la compañía participar como accionista en una nueva compañía a constituirse bajo la razón social de **RAPTORTRANS S.A.**, a fin de diversificar las inversiones de la compañía, considera que debe aprobárselo puesto que cumple con las expectativas de los Socios. Luego de las correspondientes deliberaciones los Socios deciden de manera unánime: **PRIMERO: APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA COMO ACCIONISTA DEL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA RAPTORTRANS S.A.-**

Así mismo la Junta General de Socios, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.



El cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos
deberán incorporarse al expediente son:

a. Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,
b. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

Tratándose de otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso
durante la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda
aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión,
firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f.) Sr. Fabián Antonio
Barreiro Insúa, Socio; f) Hrdos. Lizarzaburo De La Cuadra Manuel Ignacio, Socios; f) Sr. Adolfo
Antonio Klaere Vega; Socio, 4) Sra. Fanny María Klaere Vega, Socia; 5) Sra. Ingrid Patricia
Klaere Vega, Socia; f) Sra. Juanita Rosa Klaere Vega, Socia; f) Sr. Tito Fernando Klaere Vega,
Socio, Secretario; f) Sra. Fanny Graciela Vega Diaz, Socia; f) Sr. Tito Adolfo Klaere Lizarzaburu,
Presidente de la Junta.

**Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la
compañía al cual me remito en caso de ser necesario.**

Guayaquil, 16 de Julio del 2013

Sr. Tito Fernando Klaere Vega
Secretario de la Junta

Guayaquil, 13 de junio de 2011



Ingeniero
TITO KLAERE VEGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la junta general de socios de la compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.**, en su sesión del día de hoy, lo reeligió **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años, por lo que le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social contenido en la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1985 ante el notario decimoséptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 3 de abril de 1985.

Atentamente,


ADOLFO KLAERE VEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, junio 13 de 2011.


TITO KLAERE VEGA



NUMERO DE REPERTORIO: 56453
FECHA DE REPERTORIO: 23/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C.LTDA.**, a favor de **TITO FERNANDO KLAERE VEGA**, a foja **56.453**, Registro Mercantil número **11.280**.

ORDEN: 36444



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990392218001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KLAERE VEGA TITO FERNANDO
CONTADOR: CANDELL RAMIREZ CARLOS ALBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/10/1979 FEC. CONSTITUCION: 04/10/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 17/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: PALMERAS Número: 11
12 Intersección: CASUARINA Manzana: 22 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA COMPAÑIA RECIPLASTICOS SA
Telefono Trabajo: 042110856 Telefono Trabajo: 042246103

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2013 13:39:51



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0990392218001

CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: PALMERAS Número: 11-12
Intersección: CASUARINA Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA RECIPLASTICOS SA Manzana: 22 Telefono Trabajo:
042110856 Telefono Trabajo: 042246103

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACOMSA Calle: PALMERAS Número:
11 - 12 Intersección: CALLE CASUARINA Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA RECIPLASTICOS S.A. Manzana: 22 Carretera
VIA A DAULE Kilómetro: 10 Telefono Trabajo: 042113516 Email: aucarasocios@pejuridic.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/10/1979
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 22/08/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO
AL ALMACEN MOTRANSA Manzana: 18 Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: LOCAL 27 Carretera: VIA DAULE
Kilómetro: 1,5 Telefono Trabajo: 042234775 Telefono Trabajo: 042233879 Telefono Trabajo: 042246084 Fax: 042246084 Apartado
Postal: 4671 Email: construccionesklaere@yahoo.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RC MENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2013 13:39:52

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990392218001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL **COMERCIAL:** FEC INICIO
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:



Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 107 Intersección: CALLE PEDRO CARBO Referencia: ALADO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA EJE 66 - REGISTRO MERCANTIL Piso: 4 Teléfono Trabajo: 042320432 Teléfono Trabajo: 042320431 Email: auctasociados@regunico.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2013 13:39:52

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!



NUMERO RUC: 0992516321001
RAZON SOCIAL: MORAKLA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MORAKLA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CLAERE LIZARZABURU TITO ADOLFO
CONTADOR: CANDELL RAMIREZ CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 27/06/2007
FEC. INSCRIPCION: 12/07/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: PALMERAS Número: SOLAR 11-12 Intersección:
CASUARINA Manzana: 22 Edificio: LOTIZACION INMACONSA Carretera: VIA A CAULE Kilómetro: 10 Referencia ubicación:
DIAGONAL A LA COMPAÑIA RECIPLASTICOS S.A. Teléfono Trabajo: 042111977 Teléfono Trabajo: 042111977 Teléfono
Trabajo: 042111978

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/04/2013 09:25:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0992516321001

MORAKLA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT 07/04/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

ACTIVIDADES DE DISEÑO, Y SUPERVISION DE OBRAS

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: PALMERAS Número: SOLAR 11-12 Intersección: CASUARINA
Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA RECIPLASTICOS S.A. Manzana: 22 Edificio: LOTIZACION INMACONSA Carretera: VIA A
DAULE Kilómetro: 10 Telefono Trabajo: 042111817 Telefono Trabajo: 042111977 Telefono Trabajo: 042111978



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/04/2013 09:25:49

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992732806001
RAZON SOCIAL: DIRAPTOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: KLAERE LIZARZABURU TITO ADOLFO
CONTADOR: LOPEZ JURADO JASMIN DEL ROCIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 26/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: TERCERA Número: 111
Intersección: CALLE GUAYAS Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo: 042204020

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0992732806001

DIRAPTOR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TERCERA Calle: MIRAFLORES Calle: TERCERA Número: 111
Intersección: CALLE GUAYAS Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo: 042204020



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/06/2013 08:36:28

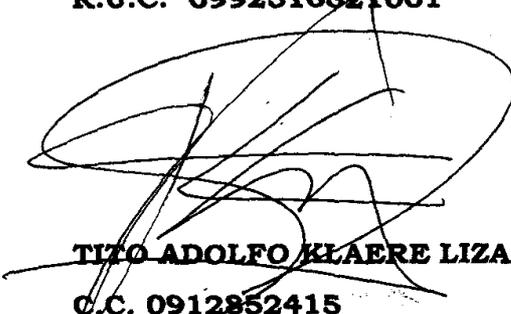


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

atribuciones que se le confiere mediante esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de constitución de la compañía. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Jaime Bellés Solórzano Registro cero nueve - dos mil ocho . treinta y uno - Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Los otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin , éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

p. MORAKLA S.A.

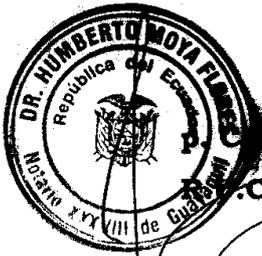
R.U.C. 0992516321001



TITO ADOLFO KLAERE LIZARABURU

C.C. 0912852415

C.V. 217-0070



INSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C.LTDA.

C.C. 0990392218001


TITO FERNANDO KLAERE VEGA

C.C. 0903856698

C.V. 013-0214

p. DIRAPTOR S.A.

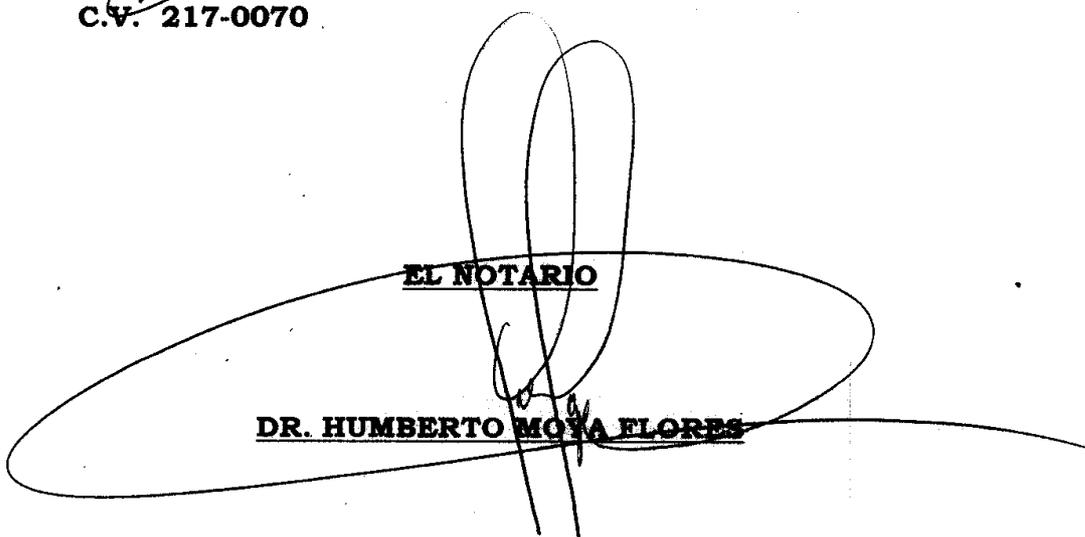
R.U.C. 0992732806001


TITO ADOLFO KLAERE LIZARZABURU

C.C. 0912852415

C.V. 217-0070

EL NOTARIO


DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN VEINTISEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0005849** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE FECHA **04 DE OCTUBRE DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RAPTORTRANS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 08 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0027977

Guayaquil, 24 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RAPTORTRANS S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía
a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm